



Julio 2018.-

Ref. Circ. 4/ 2018.

Señores Clientes

Nos comunicamos con ustedes en esta ocasión, debido a un lamentable y trágico accidente ocurrido en un establecimiento industrial como consecuencia de una maniobra involuntaria realizada por un trabajador de una empresa contratista, haciéndoles llegar la siguiente recomendación:

- a) Solicitar a todos y cada uno de los proveedores y/o contratistas que ingresen al establecimiento el respectivo Plan de Seguridad aprobado por su A.R.T., con la nómina del personal, descripción de tareas, capacitaciones respectivas, constancias de entrega de elementos de protección personal etc.
- b) Desarrollar para cada una de las tareas realizadas en el establecimiento, fundamentalmente en aquellas que participen terceros contratados, Procedimientos de Trabajo Seguro, y hacérselos firmar a cada uno de los contratados antes de ingresar a la planta.
- c) En caso de accidentes, actuar en función de lo descrito en nuestra **Circular 1/2018** que trata ese tema.

Sin otro particular los saludamos atentamente

Estudio Sánchez Montero

Constituimos una organización que presta servicios.....

UN MUNDO DIFERENTE NO PUEDE SER CONSTRUIDO POR PERSONAS INDIFERENTES NI INCAPACES.
EDUQUÉMOSNOS. EDUQUEMOS.